

3548

ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Centro Levantino de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (R-1).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Centro Levantino de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Valencia, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran los resguardos de depósitos necesarios que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, la Ley de Seguros vigente de 2 de agosto de 1984, su Reglamento, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «Centro Levantino de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

2. Autorizar al Banco de España en Valencia para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario constituido en dicho establecimiento a nombre de aquella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3549

ORDEN de 2 de enero de 1987 de autorización para su transformación en Sociedad Anónima a la Entidad «Hermandad del Magisterio Leonés» (C-603), así como los Estatutos sociales por los que ha de regirse dicha Entidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de julio de 1986 se inscribió en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la Entidad «Hermandad del Magisterio Leonés».

Dicha Entidad ha solicitado la autorización de su transformación en Sociedad Anónima, acordada por su Asamblea general extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1984.

Vistos los preceptos de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre ordenación del seguro privado, y su Reglamento de 1 de agosto de 1985, el acta de inspección levantada a la Entidad, la escritura pública de transmisión otorgada en León el día 18 de abril de 1986, inscrita en el Registro Mercantil, y demás documentación aportada, así como el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar:

1. La transformación en Sociedad Anónima de «Hermandad del Magisterio Leonés», acordada por la Asamblea general extraordinaria anteriormente citada.

2. Los Estatutos sociales por los que ha de regirse en lo sucesivo la Entidad, que girará bajo la denominación social de «Compañía de Seguros Hermandad del Magisterio Leonés, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle General Sanjurjo, número 19, autorizándole para utilizar en su documentación como cifra de capital social la de 40.000.000 de pesetas suscrito y 20.000.000 de pesetas desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3550

ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se declara la extinción y la subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «Mutua Harinera de Navarra» (M-74).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Harinera de Navarra», domiciliada en Pamplona, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el resguardo de depósito necesario de inscripción, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo los artículos correspondientes de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y del Reglamento que la desarrolla de 1 de

agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), sobre ordenación del seguro privado, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y la subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «Mutua Harinera de Navarra».

2. Autorizar al Banco de España en Pamplona para que entregue a los liquidadores de la Entidad los valores que integran el depósito de inscripción, constituido en dicho establecimiento bancario a nombre de aquella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3551

ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se aprueba la fusión por absorción de «La Vitoriana, Sociedad de Seguros Mutuos» (absorbida) por «Mutua de Seguros de Pamplona» (absorbente).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Pamplona», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de «La Vitoriana, Sociedad de Seguros Mutuos», con la baja de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de fusión y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar con efecto de 31 de diciembre de 1985 la fusión por absorción de «La Vitoriana, Sociedad de Seguros Mutuos» por «Mutua de Seguros de Pamplona», realizada conforme a la legislación existente sobre la materia.

Segundo.-Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida, «La Vitoriana, Sociedad de Seguros Mutuos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3552

ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Iguatorial Levantino Zaldívar, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en el Ramo de Decesos (número 20 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguatorial Levantino Zaldívar, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Decesos (número 20 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, documento correspondiente a la descripción de los servicios, bases técnicas y tarifas del Seguro de Decesos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3553

ORDEN de 2 de enero de 1987 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Clínica San Bernardo, Sociedad Anónima» (C-54) (absorbente) y «Decesos La Paz, Sociedad Anónima» (C-397) (absorbida).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Clínica San Bernardo, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de «Decesos La Paz, Sociedad Anónima», con